

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 205/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Flavio Adrián CARRERAS y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 205/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 205/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las asignaturas Ensayo de Materiales, Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigen

///.-



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

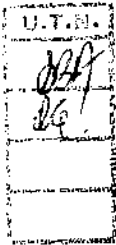
-2-

///.-

cia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Flavio Adrián CARRERAS, legajo nro. 07-50466-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 487/92



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR

*[Handwritten signature]*  
ING. ENZO ALMURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO